

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE Y LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE.**

En Alicante, a seis de julio de 2017.

De una parte La AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA (en adelante AGENCIA DE ENERGÍA) con C.I.F. número G54454376 y con domicilio social en la Avenida de la Estación nº 6 de Alicante y en su nombre y representación D. César Sánchez Pérez actuando en calidad de Presidente, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la AGENCIA DE ENERGÍA,

De otra parte la Mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A (en adelante HIDRAQUA) con C.I.F. A53223764, con domicilio en Alicante en calle Los Doscientos nº 6 y en su nombre y representación D. Miguel Angel Benito López, actuando en calidad de Director de Concesiones en Alicante de la citada mercantil, con D.N.I. 06.245.226-J, y con facultades suficientes para este acto en virtud de escritura de poder, otorgada ante el notario de Alicante D. Francisco Benítez Ortiz, el 26 de octubre de 2015, obrante al número 2412 de su protocolo y causante de la inscripción número 158 en el registro mercantil de Alicante.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto,

### **EXPONEN**

1.- Que la AGENCIA DE ENERGÍA es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa del medio ambiente en el ámbito energético, así como la investigación científica y el desarrollo tecnológico relacionados con fuentes energéticas que garanticen el desarrollo sostenible; la investigación y el desarrollo relacionados con el ahorro, la eficiencia energética, las energías renovables y uso de fuentes de energía alternativas, etc.

2.- Que HIDRAQUA es una mercantil muy presente en la provincia de Alicante que, entre otras actividades, viene prestando el servicio a la ciudadanía, a través de sus municipios, relativo a la gestión integral del agua (abastecimiento de agua potable, puesta en servicio de agua reciclada, etc.) de forma eficiente y sostenible, y fomentado el ahorro hídrico y energético en todas las fases del uso del agua para optimizar los recursos naturales y preservar el Medio Ambiente.

HIDRAQUA ha colaborado institucional y económicamente con la AGENCIA DE ENERGÍA desde su creación en 2010 hasta 2014 (inclusive) de forma ininterrumpida como Patrono de la Fundación a través de su anterior denominación AQUAGEST LEVANTE S.A para el desarrollo de los fines de la AGENCIA DE ENERGÍA expuestos anteriormente. Ahora HIDRAQUA tiene interés en seguir colaborando pero no como miembro del Patronato de la AGENCIA DE ENERGÍA, sino a través del presente convenio de colaboración.

3.- Que tanto la AGENCIA DE ENERGÍA como HIDRAQUA están de acuerdo en continuar colaborando en los campos de difusión y promoción de interés común en el ámbito de la provincia de Alicante en relación al ahorro y la eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, HIDRAQUA y la AGENCIA DE ENERGÍA

## CONVIENEN

Continuar aunando esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes cláusulas.

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO Y CONTENIDO DEL CONVENIO.**

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre HIDRAQUA y la AGENCIA DE ENERGÍA en actividades de promoción y difusión de aspectos relacionados con el ahorro y eficiencia energética, y uso de las energías renovables especialmente en todo lo relacionado con el ciclo integral del agua.

La mercantil HIDRAQUA, aportará a la AGENCIA DE ENERGÍA, la cantidad de 12.000 euros, que será ingresada en la cuenta de la AGENCIA DE LA ENERGÍA, de la cual se aporta certificado de titularidad bancaria, a la firma del convenio.

El abono de esta cantidad se llevará a cabo a lo largo del mes siguiente al de la firma del presente convenio.

### **SEGUNDA.-DESARROLLO DEL CONVENIO.**

La AGENCIA PROVINCIAL, llevará a cabo la difusión, comunicación y promoción del presente convenio, a través de sus canales de comunicación en la provincia de Alicante.

HIDRAQUA, podrá a su vez difundir el presente Convenio de Colaboración. A efectos de difusión, promoción y publicidad, HIDRAQUA podrá utilizar cualquier marca o logotipo de su grupo empresarial en relación a la acción a desarrollar.

El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá laborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, sí como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de solución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.

### **TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

**CUARTA.-** El presente Convenio tiene naturaleza de Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General, y se encuentra sujeto a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

**QUINTA.-** En ningún caso las cláusulas del presente Acuerdo suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte, facultará a ésta para instar la resolución del presente acuerdo.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Asimismo, HIDRAQUA se reserva el derecho de resolver el presente convenio cuando concurren determinadas circunstancias que puedan afectar seriamente a su imagen y reputación.

#### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

HIDRAQUA y la AGENCIA DE ENERGÍA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Alicante, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
DE ALICANTE

D. César Sánchez Pérez  
Presidente de la Agencia Provincial  
de la Energía de Alicante

HIDRAQUA GESTIÓN  
INTEGRAL DE AGUAS DE  
LEVANTE, S.A.  
D. Miguel A Benito López  
Director de Concesiones  
Alicante